

AYUNTAMIENTO DE URUÑUELA

Exposición pública de la modificación de varias Ordenanzas Fiscales
III.C.2917

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de octubre de 1992, aprobó provisionalmente la modificación de las Ordenanzas Fiscales siguientes:

- Ordenanza Fiscal nº 1 del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica.
- Ordenanza Fiscal nº 4 de la Tasa por Servicio de recogida domiciliar de Basuras.
- Ordenanza Fiscal nº 10 reguladora del Precio Público por desagüe de Canalones y otras instalaciones análogas en terrenos de uso público.
- Ordenanza Fiscal nº 11 reguladora del Precio Público por rodaje y

arrastre de vehículos no gravados por el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

- Ordenanza Fiscal nº 13 reguladora del Precio Público por suministro de agua potable a domicilio.

Se anuncia que dicho acuerdo, con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de modificación de las Ordenanzas Fiscales, de conformidad con el artículo 17-3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Uruñuela, 28 de octubre de 1992.— Felicísimo López Hernáez.

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA

Edicto

IV.2106

Cumpliendo lo dispuesto en el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por el Letrado D. Carmelo Arrese García, en nombre y representación de Mohammad Ijaz, contra resolución de la Dirección General de la Policía, de fecha 6 de agosto de 1992, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra otra resolución de fecha 10 de marzo de 1992, por la que se deniega la solicitud de permiso de residencia y por la que se concede al recurrente 10 días de plazo para abandonar el Territorio Nacional, bajo apercibimiento de expulsión en el caso de no cumplir dicha orden en el plazo fijado.

Este recurso lleva el número 367/92

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de nueve días, bajo apercibimiento de que, si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, a 23 de octubre de 1992.— VºBº El Presidente.—El Secretario.

Edicto

IV.2107

Cumpliendo lo dispuesto en el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta

fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por el Letrado D. Carmelo Arrese García, en nombre y representación de D. Qamar Musarrat Hussain, contra resolución de la Dirección General de la Policía, de fecha 6 de agosto de 1992, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra otra resolución de fecha 10 de marzo de 1992, por la que se deniega la solicitud de permiso de residencia y por la que se concede al recurrente 10 días de plazo para abandonar el Territorio Nacional, bajo apercibimiento de expulsión en el caso de no cumplir dicha orden en el plazo fijado.

Este recurso lleva el número 369/92

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de nueve días, bajo apercibimiento de que, si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, a 23 de octubre de 1992.— VºBº El Presidente.—El Secretario.

Edicto

IV.2108

Cumpliendo lo dispuesto en el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por el Letrado D. Carmelo Arrese García, en nombre y representación de D. Tirloki Nath, contra resolución de la Dirección General de la Policía, de fecha 14 de septiembre de 1992, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto